



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E .-**

En Hermosillo, Sonora, el día tres de noviembre del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las quince horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/PSVPG-18/2021**, de fecha tres de noviembre del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE**

*Nadia B.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ  
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**





**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que según lo ordenado por la Comisión Permanente de Denuncias de este Instituto mediante considerando 61 del Acuerdo CPD68/2021 *"Por el que a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se resuelve sobre la adopción de medidas cautelares y de protección solicitadas por las ciudadanas Aronia Wilson Tambo, Yolanda Mitzuko Domínguez Tambo y Evangelina Tambo Portillo, dentro del expediente IEE/PSVPG-18/2021."*, las autoridades vinculadas para las medidas de protección de las víctimas deben informar a la referida Comisión, o bien a esta Dirección Jurídica sobre las determinaciones y acciones que adoptaron con respecto a lo ordenado en los considerandos 59 y 60 del Acuerdo de mérito.

En relación con lo anterior, se tiene que el día veintidós de octubre del presente año se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto oficio número SSP-CGJ/083/10/2021, mediante el cual informa el cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo antes referido, no obstante, de las constancias que integran el presente expediente se advierte que el Instituto Sonorense de las Mujeres, la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, así como la Vice Fiscalía de Femicidios y Delitos por Razones de Género y por su conducto el Centro de Justicia para Mujeres correspondiente, a la fecha no han informado las acciones realizadas para el cumplimiento del Acuerdo CPD68/2021, mismo que les fue remitido mediante oficio IEE/DEAJ-632/2021, IEE/DEAJ-635/2021 e IEE/DEAJ-633/2021, recibidos en fecha quince de octubre del presente año. Por lo tanto, se ordena girar oficio recordatorio a estas últimas autoridades e instituciones a efecto de que, en el término de **tres días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, informe a esta Dirección Jurídica las determinaciones y acciones que adoptaron con respecto a lo ordenado en los considerandos 59 y 60 del Acuerdo de mérito.

No se pasa por alto por esta autoridad que, el día dieciocho de octubre del presente año se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número 596/2021, firmado por la Delegada Regional en Funciones de Vicefiscal en la Vicefiscalía de Femicidios y Delitos por Razón de Género en el Estado de Sonora, sin embargo este último no hace referencia las determinaciones y acciones que adoptaron con respecto a las medidas de protección ordenadas en el Acuerdo CPD68/2021.

Por otra parte, atendiendo al estado procesal que guarda el presente expediente, se advierte que ha transcurrido el plazo concedido por la ley para llevar a cabo la investigación y recabar las pruebas necesarias, por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 297 QUINQUIES de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sonora, se ordena poner el presente expediente a la vista de las partes, para efecto de que en un plazo de **tres días**, realicen las manifestaciones que a su derecho convenga por escrito que se presente ante este Instituto.

Notifíquesele el presente auto a las partes en los domicilios y correo electrónico autorizados para tal efecto para tal efecto.

En relación a lo anterior, se ordena publicar el presente auto en los estrados de este Instituto, a fin de garantizar su publicidad y, conforme lo aprobado en la Junta General Ejecutiva mediante JGE10/2020, las notificaciones por estrados que se ordenen dentro del procedimiento del presente asunto, deberán ser mediante los estrados electrónicos que para tal efecto se habiliten.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales, de igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA. -**

  
**OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**ESTRADOS.-** Se ordena publicar en estrados electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste**



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las quince horas del día tres de noviembre del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/PSVPG-18/2021**, de fecha tres de noviembre del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las quince horas del día seis de noviembre del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

*Nadia B.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ**  
**OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES**  
**NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y**  
**DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

